



Pág. 1 de 1

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0144/05

Sucre, 11 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 11 de mayo de 2005, la Federación Única Gremial Chuquisaca, dirigida al H. Concejo Municipal, solicitan permanecer en sus puestos de venta hasta la construcción de un nuevo Mercado; asimismo manifiestan resolver las horas muertas de las gremialistas que venden productos artesanales que están ubicadas en el Mercado central, finalmente piden que no se realicen cambios de categoría en el pago de impuestos.

Que, luego de escuchado en audiencia ante el Pleno del H. Concejo Municipal, con la concurrencia de los dirigentes de la Federación Única Gremial Chuquisaca, los mismos hicieron conocer al Ente Deliberante sus múltiples problemas como petitorios; resolviéndose a la conclusión de la audiencia, que el Ejecutivo Municipal, conjuntamente los dirigentes de las diferentes Federaciones de los Gremialistas presenten una propuesta de reordenamiento de todo el área circundante al Mercado Campesino, con el fin de proporcionar mayor calidad de servicio a los Ciudadanos que acuden a ese centro de abasto.

Que, es deber del Gobierno Municipal tomar medidas que vayan solucionando de manera integral los constantes problemas que supone el reordenamiento en las arterias circundantes al Mercado Campesino, buscando operativizar su tratamiento, debe intervenir la Unidad de Trafico y Viabilidad del Municipio de Sucre.

POR TANTO:

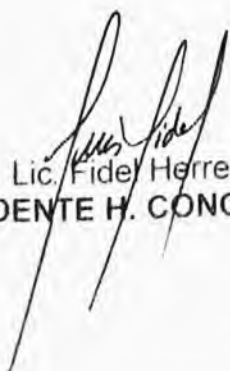
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

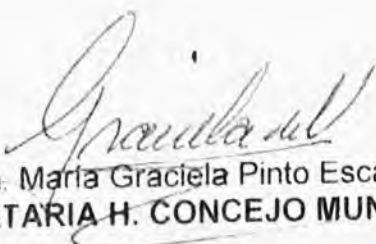
RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, conjuntamente la Unidad de Tráfico y Vialidad, los Dirigentes de las distintas Federaciones Gremialistas de Chuquisaca, conformar una Comisión Mixta y en el plazo de veinte días, presentar al H. Concejo Municipal una propuesta de reordenamiento en toda el área circundante al Mercado Campesino.

Art.2° Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

